**INFORME DE EVALUACION FINAL**

**PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA**
**No. SG MIN C 006 DE 2026**

Ocaña, 19 de marzo del 2026

**INFORMACION GENERAL**

**FUNDAMENTO LEGAL**

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

**OBJETO**

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y DIALOGO CIUDADANO PARA EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PUBLICA DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($29.995.497.000,00) M/CTE,**

**PROCEDIMIENTO**

| | |
|---|---|
| Publicación de la invitación | 16 de marzo del 2026 |
| Cierre Proceso | 18 de marzo del 2026 |

**PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:**

| PROPUESTA No. 1 | |
|---|---|
| PROPONENTE | GRUPO RAYA S.A.S |
| NIT | 901671922-2 |
| R/L | NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON |
| CC | 1091.656.185 |

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

**CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de general municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

| PROPUESTA No. 1 | |
|---|---|
| PROPONENTE | GRUPO RAYA S.A.S |
| NIT | 901671922-2 |
| R/L | NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON |
| CC | 1091.656.185 |
| VALOR | $29.970.150 |

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el GRUPO RAYA S.A.S.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente GRUPO RAYA S.A.S, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

**1. EVALUACION JURIDICA.**

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

| NO. | DESCRIPCION | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Carta De Presentación De La Propuesta | SI | |
| 2 | Copia documento de identidad | SI | |
| 3 | Copia de la libreta militar | N/A | El representante legal es de género femenino |
| 4 | Certificado de existencia y representación legal | SI | |
| 5 | Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) | SI | |
| 6 | Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales | SI | Acredita el pago de seguridad social |
| 7 | Boletín de responsables Fiscales | SI | La entidad verifica que el proponente no se encuent inmerso como responsable fiscalmente |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Certificado de antecedes judiciales | SI | La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales |
| 9 | Certificado de antecedentes disciplinarios | SI | La entidad verifica que el proponente no se encuent inmerso como responsable disciplinariamente |
| 10 | Certificado de medidas correctivas | SI | |
| 11 | Certificado deudores alimentarios morosos REDAM | SI | |
| 12 | Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal | NO APLICA | |
| 13 | Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | SI | |
| 13 | Hoja de Vida | SI | |

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es SI CUMPLE JURIDICAMENTE.

**2. EVALUACION TECNICA**

**GENERAL:**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 17 de enero del 2023, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

**ESPECÍFICA:**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual en su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contener el servicio de apoyo logístico y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Uno de los contratos aportados deberá contener en su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas material publicitario.

El proponente acredita los siguientes contratos:

| ENTIDAD CONTRATANTE | RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO | VALOR |
|---|---|---|
| UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, MEDIANTE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL<br><br>En la ficha técnica se puede evidenciar material publicitario. | $265.227.200 |
| UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA | $281.964.550 |

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

| FACTOR | CUMPLE |
|---|---|
| EXPERIENCIA GENERAL | SI |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | SI |

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 29.995.497,00) y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 29.970.150,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente GRUPO RAYA S.A.S, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

**3. CONCLUSION INFORME**

Una vez vencido el término de traslado del presente informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, se procede a adjudicar el proceso a la GRUPO RAYA S.A.S. representado legalmente por NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON identificado con la C.C. No. 1091.656.185, por cuanto cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

**GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA**
Secretaria General

Proyectó: CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General